



DISPONE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 4969

SANTIAGO, 25 de Septiembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 41, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1995, que aprobó el Reglamento del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, modificado por Decreto Supremo N°41, de ese mismo Ministerio, de 2002; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere adquirir alimentos perecibles, consistentes en: cuarenta y cuatro (44) kilos de pechuga deshuesada de pavo; quince (15) kilos de posta rosada; diez (10) kilos de reineta congelada; treinta (30) kilos de limón fresco; diez (10) unidades de repollo fresco, entre otros; según detalle adjunto a SELICO, con el objetivo de brindar desayunos, colaciones y almuerzos a los niños que asisten a la Sala Cuna y Jardín Infantil MINVU-SERVIU.
- b. Que, mediante SELICO N° 668/2024, autorizado por la Jefa del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, de la División Administrativa del MINVU, con fecha 14 de agosto del 2024, se solicita la adquisición indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que los productos requeridos se encuentran contenidos en el Convenio Marco "Alimentos", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-7-LR17.
- d. Que, la presente adquisición mediante la modalidad Convenio Marco se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2024, identificada con el código 1583-387-PC24.
- e. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene contrato vigente con los proveedores, COMERCIALIZADORA DE CARNES GUTIÉRREZ Y GUTIÉRREZ LTDA., RUT N° 76.181.370-6; ALIMENTOS SAN MATEO S.A., RUT N° 77.274.650-4; SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LTDA., RUT N° 76.061.447-5; y, COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LTDA., RUT N° 78.999.680-6, en el citado Convenio Marco.

- f. Que, los referidos proveedores se encuentran inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo a los certificados, de fecha 30 de agosto del 2024, adjuntos; no están afectos a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; declaran no haber sido condenados de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, del 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no han sido condenados con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; no registran condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; y, no presentan las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, de acuerdo con las declaraciones juradas simples, adjuntas; por lo cual, cumplen con los requisitos legales para ser contratados.
- g. Que, las Órdenes de Compra N° 587-666-CM24; 587-667-CM24; 587-668-CM24; y, 587-675-CM24; se encuentran en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- h. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de las órdenes de Compra y su correspondiente aceptación por parte de los respectivos proveedores, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada las Órdenes de Compra, a través del Sistema de Información.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar las adquisiciones indicadas en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

GUTIÉRREZ LTDA., RUT N° 76.181.370-6; ALIMENTOS SAN MATEO S.A., RUT N° 77.274.650-4; SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LTDA, RUT N° 76.061.447-5; y, COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6, al amparo del Convenio Marco que mantienen vigentes dichos proveedores con la Dirección de Compras y Contratación Pública.

- II. EMÍTANSE las Órdenes de Compra N° 587-666-CM24, por el monto total de \$862.402.- (Ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos dos pesos); N° 587-667-CM24, por el monto total de \$662.700.- (Seiscientos sesenta y dos mil setecientos pesos); N° 587-668-CM24 por el monto total de \$814.315.- (Ochocientos catorce mil trescientos quince pesos); y, N° 587-675-CM24 por el monto total de \$963.270.- (Novecientos sesenta y tres mil doscientos setenta pesos), todas con IVA incluido; las cuales deberán ser aceptadas por los respectivos proveedores, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada las respectivas Órdenes de Compra, a través del Sistema de Información.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$3.302.687.- (Tres millones trescientos dos mil seiscientos ochenta y siete pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- IV. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de las Órdenes de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del respectivo proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- V. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, a la funcionaria Paulina Silva Parra; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria María Luisa Cárcamo Palomero.
- VI. PÁGUESE, según el siguiente detalle, a los proveedores:a) COMERCIALIZADORA DE CARNES GUTIÉRREZ Y GUTIÉRREZ LTDA., RUT N° 76.181.370-6, el monto total de \$862.402.- (Ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos dos pesos), IVA incluido;b) ALIMENTOS SAN MATEO S.A., RUT N° 77.274.650-4, el monto total de \$662.700.- (Seiscientos sesenta y dos mil setecientos pesos), IVA incluido;c) SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LTDA., RUT N° 76.061.447-5, el monto total de \$814.315.- (Ochocientos catorce mil trescientos quince pesos); IVA incluido; y,d) COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6, el monto total de \$963.270.- (Novecientos sesenta y tres mil doscientos setenta pesos), IVA incluido.Previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las respectivas facturas visadas por la Jefa del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, o quien le subrogue o reemplace.
- VII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
	DIVAD - JARDÍN	Subsecretaría de Vivienda	22 (Bienes y Servicios de	08 (Servicios	008 (Salas cunas y/o

1845	INFANTIL (02)	y Urbanismo	Consumo)	Generales)	jardines infantiles)
1846	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)
1847	DIVAD - JARDÍN INFANTIL (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)
1848	DIVAD - JARDÍN INFANTIL (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD. Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Sección Jardín Infantil y Sala Cuna - DIVAD. Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4969**

Tímbr: **4kn6exmwzc**